

Trabajemos por fortalecer nuestra democracia representativa y participativa

Anexo 19:

Hoja sobre transparencia y rendición de cuentas

Transparencia:

A nivel personal, ser transparente es tener la capacidad de dejar a los demás ver en nuestro interior sin sentir invadida nuestra intimidad. En el ámbito público, transparencia es crear un ambiente de confianza, seguridad y franqueza entre las instituciones del Estado y la sociedad.

Un funcionario público o una institución es transparente, cuando pone a disposición de cualquier persona información amplia, oportuna, fidedigna, clara y pertinente de las competencias, estrategias, actividades, gestión financiera, actuaciones y rendimiento de su labor. La transparencia es una herramienta valiosa que ayuda a combatir la corrupción.

Rendición de cuentas:

Es el deber que asumen gobernantes y funcionarios públicos de informar amplia, oportuna y verazmente a la ciudadanía acerca de sus actuaciones, la gestión realizada en la Institución donde laboran y el uso dado a los recursos estatales.



Fundamento constitucional:

El artículo 11 de nuestra Constitución Política establece que: “Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella. Deben prestar juramento de observar y cumplir esta Constitución y las leyes. La acción para exigirles la responsabilidad penal por sus actos es pública. La Administración Pública en sentido amplio, estará sometida a un procedimiento de evaluación de resultados y rendición de cuentas, con la consecuente responsabilidad personal para los funcionarios en el cumplimiento de sus deberes. La ley señalará los medios para que este control de resultados y rendición de cuentas opere como un sistema que cubra todas las instituciones públicas.”

La rendición de cuentas se puede dar en tres diferentes ámbitos:

1. En el ámbito político: se da cuando un funcionario/a público/a informa a la ciudadanía sobre el cumplimiento de sus compromisos y obligaciones, por ejemplo, cuando un alcalde realiza una sesión abierta a la comunidad para rendir un informe de labores.



Trabajemos por fortalecer nuestra democracia representativa y participativa

Otra forma de rendición de cuentas en el ámbito político, que se utiliza frecuentemente en nuestro país, son las interpelaciones, que se dan cuando la Asamblea Legislativa convoca a algún jerarca o funcionario público para que dé explicaciones acerca de alguna de sus actuaciones en particular, o presuntas irregularidades en el manejo de los recursos que le han sido asignados.

2. En el ámbito legal o jurídico: se da cuando un funcionario responde ante los Tribunales de Justicia, por eventuales actos ilícitos en el ejercicio de sus funciones.
3. En el ámbito administrativo: un funcionario/a público rinde cuentas en el ámbito administrativo cuando responde cuestionamientos o presenta información que le solicita la Auditoría Interna de la institución donde labora, o la Contraloría General de la República, por eventuales actos indebidos que se hayan detectado o denunciado.